



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LAMUD



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA LAMUD**

**PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS**



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lamud

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Luya Lamud, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un evidente deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como lo son la falta de conciencia ambiental, el desconocimiento de los problemas ambientales del distrito, la falta de comprensión de las consecuencias de sus acciones con la naturaleza, y la escasa motivación para el cambio de conducta.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que, en nuestro distrito, se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población se convierta en agentes de cambio de la mejora ambiental, a través de intervenciones preventivas y correctivas, con la única finalidad de garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

En este sentido, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lamud (Programa Municipal EDUCCA del distrito de Lamud), resulta ser una herramienta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, viene implementando acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Lamud, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

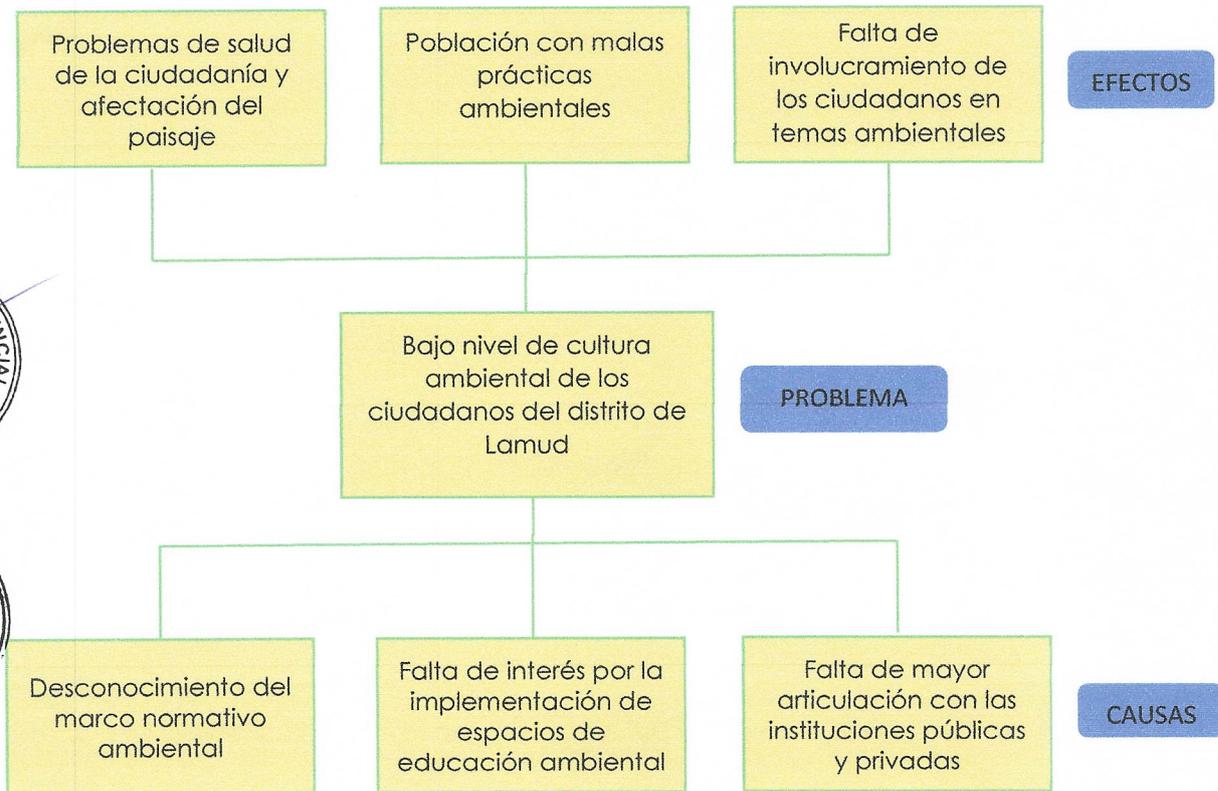




**III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

La Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, es la encargada de ejecutar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lamud de la Municipalidad Provincial de Luya Lamud.

**IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



**V. MISIÓN Y VISIÓN**

**Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, a fin de que la población adopte buenas prácticas ambientales, que permitan mejorar la calidad de vida del distrito de Lamud en la Provincia de Luya.

**Visión:**

Contar con una población ambientalmente responsable, que colaboren activamente en la gestión ambiental local.





## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Lamud en la Provincia de Luya, conforme a los objetivos de desarrollo sostenible y el marco normativo ambiental vigente.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Lamud en la Provincia de Luya.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Las mismas que a continuación se detallan:

### 7.1 Normas nacionales:

- ❖ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- ❖ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**  
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus





Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

❖ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de





Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## 7.2 Normas locales:

- ❖ Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MPL-L/A, que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos ECRS-2019 del distrito de Lamud.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPL-L, que Regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición en el distrito de Lamud.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 024-2019-MPL-L, que Regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Lamud.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPL-L, que Aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPL-L, que Aprueba la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Lamud.
- ❖ Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPL-L/A, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Lamud



## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica dentro de la jurisdicción.
- Jóvenes de institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA Municipal EDUCCA – Luya Lamud, cuenta con la siguiente población objetivo:





### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, teniendo en cuenta, que la comunidad educativa desempeña un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. Y son quienes fomentan la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación y uso sostenible del ambiente y sus recursos.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado que apoya en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os y/o vecinas/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, proponiendo iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la vigilancia ciudadana.





## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>





2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>



**ALIADOS**



<b>Aliados internos</b>	
<b>Municipalidad</b>	Alcaldía, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional y Unidad Técnica Municipal de Saneamiento
<b>Aliados externos</b>	
<b>Sector público y privado</b>	Establecimientos comerciales Comisaria PNP Sectorial Lamud Agencia Agraria Luya Agrorural Luya Ministerio Público
<b>Instituciones de formación académica</b>	Instituto de Educación Superior Técnico y Pedagógico



<b>Instituciones del Sistema Educativo</b>	Unidad de Gestión Educativa Local de Luya I.E.E. Blas Valera Escuela 18109 Luis German Mendoza Pizarro COAR Amazonas
<b>Medios de comunicación</b>	Radio Redes sociales (Facebook, entre otras)
<b>Otros</b>	Organizaciones no gubernamentales (ONG)

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA del distrito de Lamud, se contará con los recursos municipales del Fondo de Compensación Municipal, correspondientes a la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en la Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006157: EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS, del Programa Presupuestal 0036 – Gestión Integral de Residuos Sólidos.

## REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 Reportes de Seguimiento y 1 Reporte de la Evaluación Final.

